



PATENTE DE INVENCION

que por veinte años, se solicita, como de la propia y nueva invención, a favor de don João- Alfredo da GAMA LAMEIRA, de nacionalidad portuguesa y con domicilio en Madrid, que ha de recaer sobre :  
"UN PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DEL DISCO O DISPOSITIVO NUMERICO DE LOS TELEFONOS AUTOMATICOS" -  
(Comprendida en la clase 63ª, del Nomenclator técnico oficial)-----

& &

M e m o r i a      D e s c r i p t i v a

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

La presente Patente, tien por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el territorio nacional, de un procedimiento de fabricación del disco o dispositivo numérico, de los teléfonos automáticos, conformxe se detalla a continuación.



( dos )

10

15

20

25

30

35

El servicio automático en las comunicaciones telefónicas, se efectúa mediante un disco o dispositivo en el que se han señalado todas las cifras desde el uno al nueve y cero, con las que se forma el número correspondiente al aparato, al que se desea llamar, pero se ha prescindido de dar a tal dispositivo los medios de poder efectuarse una llamada cuando el aparato, se encuentra en lugar falto de luz o con luz muy escasa, lo que, dificultando la visualidad produce frecuentes errores, que deben evitarse, en algún caso y en otros, la imposibilidad absoluta de efectuar la llamada.

Para ésto se hace imprescindible, la colocación de alumbrado en las cabinas telefónicas y si bien ésto elimina los inconvenientes en un servicio regular, no están previstos los casos de falta de luz, que son y pueden ser frecuentes.

La interrupción del alumbrado eléctrico, ( su interrupción por avería o falta de fluido), las roturas de lamparas o cualquier otra causa, pueden determinar la imposibilidad de hacer uso del teléfono ocasionando, como consecuencia, el que el servicio automático, lejos de implicar una ventaja en las comunicaciones telefónicas, constituya un verdadero inconveniente, obligando además, a la instalación de los teléfonos o en lugares bien alumbrados naturalmente- aunque no sean, por otras razones, los mas adecuados en cada ocasión para instalarlos- o a proveerlos de alumbrado artificial, sin poder preverse nunca de momento, cuando la posibilidad de una llamada, con urgencia- casos de enfermedad, necesidad de auxilios, etc.- hará nulas todas las ventajas de tan interesante y esencial servicio.

( tres )

40



Por otra parte, en la instalación de teléfonos automáticos, de habitaciones, como dormitorios, o en que por otra causa, sea conveniente, no encender el alumbrado, siempre o en determinados momentos, es de la mayor conveniencia dotar al disco o dispositivo numérico del medio necesario, para poder prescindir de dicho alumbrado.

45

Para evitar los inconvenientes expuestos y el logro de comunicaciones telefónicas, en dichos momentos, y sin necesidad de luz natural ni de alumbrado supletorio, tiende la presente invención. El procedimiento, consiste en dotar a las cifras del disco de llamada, la propiedad de ser visibles, aunque el local no tenga luz natural ni artificial, y aunque de día, no reciba luz alguna.

50

55

Se toma, el disco o dispositivo numérico, que será de carton o cartulina, pintados los números o impresos, de forma que queden las letras con una parte blanca, en el centro o sea siluetadas exterior e interiormente, y dicha parte, se cubre de un barniz especial, a base de aceite, mezclado con sales de radio en polvo. Luego alrededor de las letras, se pinta de negro, a fin de conseguir la luminosidad de día, y pueden verse de tal forma preparado el disco, lo mismo de día que de noche.

60

65

Es de observar, que el disco o dispositivo, preparado con éste procedimiento, dura bastantes años, en perfectas condiciones para el uso, y sin precisión de variar el dispositivo, puede nuevamente aplicarse el procedimiento.

70

Por la forma expresada, se suprimen los inconvenientes citados en ésta memoria, cumpliéndose una utilidad indiscutible, en los teléfonos automáticos.



( cinco )

105

Tal y como queda descrito en la Memoria prece-  
y para los fines, que en la misma, se dejan especi -  
ficados.

La presente Memoria, consta de cinco hojas me-  
canografiadas, por una sola cara,

110

Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos  
treinta y cuatro.

P.A. de Joao Alfredo da Gama Lameira

